

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno

Cumplido lo ordenado en auto anterior y como quiera que la demanda satisface los requisitos de ley, el Despacho DISPONE :

ADMITIR la demanda DIVISORIA (VENTA) que por intermedio de apoderado judicial promueve y contra SONIA LUCIA GUIZA ARIZA en contra de YOJAN CAMILO SAENZ NARVAEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de DIEZ DIAS. (art.409 del C. G del P).

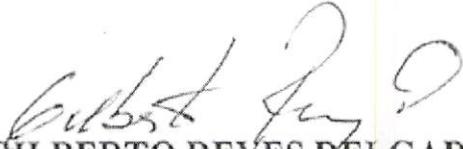
Se decreta como diligencia previa la INSCRIPCION de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de la división.

Notifíquese el contenido del presente auto al extremo pasivo, previo el pago de los emolumentos necesarios para tal efecto por parte de la interesada y en la forma prevista por los arts. 291 y 292 del C. G del P.

Se reconoce a la Dr(a) JAVIER GILDARDO BAQUERO PACHON, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **06** hoy **26 de enero de 2021**

La Secretaria,

Nancy Lucia Moreno Hernandez